

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Lombard, S. A.», para ampliar industria de hilatura de seda, sita en Almoines (Valencia).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Lombard, S. A.» en solicitud de autorización para ampliar industria de hilatura de seda, sita en Almoines (Valencia), comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Lombard, S. A.», para ampliar la industria que solicita con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución.

2.º Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria precisa, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.º Una vez recibida la maquinaria, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuran en el permiso de importación.

4.º La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1961.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Valencia.

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a la entidad «Industrias Motorizadas Onieva» el montaje en los vehículos automóviles de la instalación carburadora de G. L. P. denominada «Roa-Gas-Tartarini».

Vista la solicitud interesada por la entidad «Industrias Motorizadas Onieva», domiciliada en Madrid, calle Virgen de la Encina número 6 (carretera de Andalucía, kilómetro 5,600), de aprobación de un prototipo de instalación carburadora de gas butano-propano, denominado «Roa-Gas Tartarini», adaptable a los vehículos automóviles, construida por la entidad «Officine Meccaniche Tartarini», de Bolonia (Italia);

Resultando que efectuadas en la instalación carburadora citada las pruebas previstas en la Orden ministerial de Industria de fecha 6 de febrero de 1931 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de marzo), han dado éstos un resultado favorable, tanto por lo que se refiere a la sobrepresión hidráulica como a la de funcionamiento prolongado, según informe emitido con fecha 4 de agosto de 1961 por el Laboratorio de Automóviles de la Escuela de Ingenieros Industriales de Madrid.

Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar a la entidad «Industrias Motorizadas Onieva» el montaje de la instalación carburadora de G. L. P. denominada «Roa-Gas-Tartarini», construida por «Officine Meccaniche Tartarini», de Bolonia (Italia), en los vehículos automóviles que circulan por territorio nacional.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1961.—El Director general, José García Usano.

Sres. Ingenieros Jefes de todas las Delegaciones de Industria de España.

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se aprueba el prototipo de aparato elevador «A», de 300 kilogramos de carga máxima, en favor de la entidad «Luciáñez», domiciliada en Madrid, Nicasio Gallego, 5.

Visto el expediente promovido por la entidad «Luciáñez» domiciliada en Madrid, Nicasio Gallego, 5, en solicitud de aprobación de un prototipo de ascensor denominado «A», de 300 kilogramos de carga máxima y velocidad 0,60 m/s.,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo previsto en la Instrucción General número 34 del vigente Reglamento de Aparatos Elevadores, aprobado por Orden de este Ministerio de 1 de agosto de 1952, y con los informes emitidos por los organismos competentes, ha resuelto:

1.º Aprobar en favor de la entidad «Luciáñez» el prototipo de ascensor «A», de 300 kilogramos de carga máxima y velocidad de régimen 0,60 m/s., que queda registrado en esta Dirección General de Industria con la inscripción AV-43, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo de la Instrucción General número 34 del Reglamento.

2.º La aprobación del prototipo queda supeditada al cumplimiento de las condiciones siguientes:

A) La aprobación de los aparatos elevadores correspondientes al prototipo aprobado se ajustará a las características y detalles expuestos en la Memoria y planos que se acompañan a la solicitud, y que están suscritos con fecha 23 de agosto de 1958.

B) La entidad citada deberá remitir a esta Dirección General de Industria 55 copias de la Memoria del prototipo y de los planos complementarios que a la misma se acompañan, para su distribución entre todas las Delegaciones de Industria de España.

C) Cualquier modificación que se lleve a cabo por la entidad interesada en relación con la construcción del prototipo o con la sustitución de los materiales empleados en la misma, deberá ser aprobada por la Dirección General de Industria, previo informe de la Delegación de Industria de Madrid.

D) En todo momento la casa «Luciáñez» permitirá al personal técnico de la Delegación de Industria de Madrid la realización en sus talleres de las pruebas precisas comprobatorias de las condiciones de seguridad y garantía de los diferentes elementos que componen el prototipo aprobado.

E) Los ascensores correspondientes al prototipo aprobado llevarán una placa indicadora, en la que figurarán grabados:

- El nombre y domicilio de la entidad constructora.
- La inscripción del prototipo, fecha de su aprobación y el número de fabricación del aparato.
- Los rótulos dentro y fuera del camarín, a que hace referencia la Instrucción General número 31 del Reglamento de 1 de agosto de 1952.

La Delegación de Industria de Madrid conservará un ejemplar del proyecto con la diligencia de aprobación del prototipo, a fin de que sirva de referencia en cualquier incidencia que en lo sucesivo pudiera plantearse.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1961.—El Director general, José García Usano.

Sres. Ingenieros Jefes de todas las Delegaciones de Industria de España.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza la instalación de una fábrica de tubería de fibro cemento en Sestao (Vizcaya) de «S. A. Aurrerá».

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «S. A. Aurrerá», en solicitud de autorización para instalar en su factoría de Sestao (Vizcaya) una fábrica de tubería de fibro cemento, según proyecto presentado y unido a la expresada solicitud.

Vistos los informes de la Jefatura del Distrito Minero de Vizcaya y de la sección M XI de este Centro directivo.

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica (Decreto de 23 de agosto de 1934) y por la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, y por el Reglamento General para el Régi-

men de la Minería (Decreto de 9 de agosto de 1945), ha resuelto autorizar a «S. A. Aurrerá» la instalación de una fábrica de tubería de fibro cemento en su factoría de Sestao (Vizcaya), con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

- 1.ª La presente autorización es válida solamente para la sociedad peticionaria y para el destino expresado.
- 2.ª La instalación se adaptará exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en la misma sin la previa autorización de esta Dirección General.
- 3.ª El plazo de terminación de la instancia será de dos años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución al interesado. Si fuera necesaria la ampliación de dicho plazo habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificándola debidamente.
- 4.ª La maquinaria y elementos empleados en la instalación serán de procedencia nacional.
- 5.ª La Jefatura del Distrito Minero de Vizcaya confrontará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal en la forma señalada por las disposiciones vigentes y autorizará, si procede, la puesta en marcha de la instalación.
- 6.ª El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores es motivo suficiente para que quede anulada la presente autorización.
- 7.ª Esta instalación quedará sometida a la inspección y vigilancia de la Jefatura del Distrito Minero de Vizcaya, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, traslado a la sociedad peticionaria y a los efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de septiembre de 1961.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Vizcaya.

RESOLUCION del Distrito Minero de Córdoba referente al permiso de investigación número 11.635, «Triunfo de San Rafael».

En el «Boletín Oficial del Estado» número 214, de fecha 7 de septiembre de 1961 aparece un anuncio de este Distrito Minero en el que se hace constar que ha sido otorgado el permiso de investigación número 11.635, «Triunfo de San Rafael», de castiterita, bismuto y volframio, en término de Belalcázar, y por error se le asignan 110 pertenencias, habiendo sido otorgado este permiso en realidad con 118 pertenencias.

RESOLUCION del Distrito Minero de Madrid por la que se hace pública la caducidad de las concesiones de explotación minera que se citan.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que han sido caducadas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Provincia de Segovia

550. «Titán». Caolín. 20. Otero de Herreros.
551. «María del Carmen». Caolín. 29. Otero de Herreros.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece treinta de la mañana) en esta Jefatura de Minas.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Madrid y Salamanca por las que se hace público que han sido caducados los permisos de investigación que se citan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido caducados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Madrid

Provincia de Toledo

- 3.135. «Blanquita». Sepiolita. 34. Yucillos y Ollas del Rey.

Provincia de Cuenca

639. «Santa Margarita». Hierro. 98. Talayuelas.
640. «San José». Hierro. 162. Talayuelas y Garaballa.

Salamanca

- 4.364. «Josefita». Estaño y scheelita. 34. San Pedro de Rozados.
4.679. «Alsila». Estaño y volframio. 149. Castillejo de Martín Viejo.
4.680. «San Juan». Estaño y volframio. 29. Castillejo de Martín Viejo.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media de la mañana) en estas Jefaturas de Minas.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Madrid y Santander por las que se hace pública la cancelación de los permisos de investigación que se citan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que han sido cancelados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Madrid

- 1.938. «Las Tres Amigas». Feldespato. 120. Manzanares el Real y Boalo (Madrid).

Santander

- 15.780. «María Luisa». Hierro. 98. Marina de Cudeyo.
15.785. «El Calerón». Hierro. 26. Marina de Cudeyo.
15.796. «Mariate». Hierro. 98. Castro Urdiales.
15.800. «Marimar». Hierro. 42. Medio Cudeyo.
15.794. «Curina». Hierro. 10. Liérganes.
15.792. «San Roque». Hierro. 10. Camargo.
15.839. «Juan». Hierro. 39. Astillero.
15.795. «María del Carmen». Hierro. 25. Santillana de Toranzo.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece treinta de la mañana) en estas Jefaturas de Minas.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Salamanca y Sevilla por las que se hace público haber sido otorgados los permisos de investigación que se citan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Salamanca

Provincia de Salamanca

- 4.905. «Angela-Tere». Plomo y estaño. 60. Cespadosa de Tormes.
4.910. «María Rita». Estaño. 750. Buenamadre y El Cubo de Don Sancho.
4.921. «Angela-Lenita». Plomo y estaño. 110. Cespadosa de Tormes.
4.924. «María Dolores». Estaño. 48. Vega de Tirados.
4.927. «Sorpresa». Estaño. 80. Buenamadre y Garcirrey.
4.935. «Gabrielita». Feldespato. 12. Monleón.
4.939. «Milagros». Cobre. 14. Monleón.